

### 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD

#### 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes

Se cumple la normativa vigente en cuanto a acceso y admisión de estudiantes.

##### 3.1.a) Requisitos de acceso

De acuerdo con el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, donde se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por una institución de educación del Espacio Europeo de Educación Superior de un país del EEES que faculte en el país expedidor del título para acceso a enseñanzas de Máster.

Asimismo, podrán acceder los titulados procedentes de sistemas educativos ajenos al EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de la homologación de sus títulos, siempre que acrediten un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles, que facultan para el acceso a enseñanzas de posgrado.

Por otro lado, el apartado 4.2 de la Orden CIN/311/2009, de 9 de febrero, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial establece las "Condiciones de acceso al Máster". En concreto, especifica lo siguiente:

- Podrá acceder al Máster que habilita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Industrial, quien haya adquirido previamente las competencias que se recogen en el apartado 3 de la Orden Ministerial (Orden CIN/351/2009, de 9 de febrero) por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Industrial y su formación estar de acuerdo con la que se establece en el apartado 5 de la antes citada Orden Ministerial.
- Se permitirá el acceso al máster cuando el título de grado del interesado acredite haber cursado el módulo de formación básica y el módulo común a la rama, aun no cubriendo un bloque completo del módulo de tecnología específica y sí 48 créditos de los ofertados en el conjunto de los bloques de dicho módulo de un título de grado que habilite para el ejercicio de Ingeniero Técnico Industrial, de acuerdo con la referida Orden Ministerial.
- Igualmente, podrán acceder a este Máster quienes estén en posesión de cualquier título de grado sin perjuicio de que en este caso se establezcan los complementos de formación previa que se estimen necesarios, siempre y cuando estos no superen el equivalente al 20 % de la carga crediticia del título, según el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre.

El acceso al Máster Universitario en Ingeniería Industrial desde las titulaciones de Ingeniería Técnica Industrial se podrá realizar de las siguientes formas:

- Obteniendo el Grado a través de los itinerarios curriculares correspondientes.
- A través de la realización de complementos de formación, descrita en las Tablas 3, 4 y 5. El estudiante accede al Máster de Ingeniería Industrial pero no adquiere el título de Grado.

Los titulados en Ingenierías Técnicas que accedan al Máster a través de los mecanismos descritos en los puntos anteriores lo harán en el itinerario asociado a su titulación de origen. El acceso al Máster en Ingeniería Industrial desde otras Ingenierías Técnicas de la rama industrial será resuelto individualmente por la Comisión Académica del Máster.



Tabla 3. Complementos de formación para Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Electrónica Industrial

Asignatura que cursar	ECTS
Ingeniería Térmica	6
Mecánica de Fluidos	6
Ingeniería de Fabricación	6
Automatización Industrial	6

Tabla 4. Complementos de formación para Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Mecánica

Asignatura que cursar	ECTS
Fundamentos de Electrónica	6
Automática	6
Mecánica de Fluidos II	6

Tabla 5. Complementos de formación para Ingenieros Técnicos Industriales, especialidad Electricidad

Asignatura que cursar	ECTS
Automática	6
Máquinas y Mecanismos	6
Ingeniería de Fabricación	6
Sistemas Eléctricos de Potencia	6

El acceso al alumnado procedente de sistemas educativos que no formen parte del EEES se realizará siguiendo lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre. Si el título universitario que da acceso al Máster ha sido obtenido en un sistema educativo cuyo idioma oficial no sea español, se deberá acreditar un conocimiento del idioma español de nivel B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, antes de la fecha fijada para cada fase de admisión. Estarán exentos de este requisito quienes puedan acreditar la nacionalidad española o de un país hispano-hablante.

Por tanto, las Condiciones de Acceso al Máster Universitario en Ingeniería Industrial por la Universidad de Córdoba serán las establecidas por el Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, y por la Orden CIN/325/2009 de 9 de febrero.

La información completa sobre el sistema de acceso, así como los requisitos está disponible en el siguiente enlace: [https://www.uco.es/eps/images/documentos/master\\_ing\\_industrial/04\\_accesoAdmision.pdf](https://www.uco.es/eps/images/documentos/master_ing_industrial/04_accesoAdmision.pdf)

### 3.1.b) Procedimientos y criterios de admisión

El solicitante deberá realizar en las fechas previstas la preinscripción en el Máster Universitario de Ingeniería Industrial de la Universidad de Córdoba a través de la web del Distrito Único Universitario de Andalucía (DUA):

<https://www.juntadeandalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/sguit/?q=masteres>

Los estudiantes con título extranjero de educación superior sin homologar deberán presentar un certificado expedido por la autoridad universitaria competente en el país de procedencia, el cual acredite que el nivel de formación faculta para el acceso a los estudios de postgrado en el país de origen. Los documentos expedidos en el extranjero deberán ser oficiales y estar legalizados por vía diplomática o, en su caso, mediante apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exige a los documentos expedidos por las autoridades de los estados miembros de la Unión Europea o signatarios del acuerdo sobre el Espacio Europeo de Educación Superior. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

La admisión de los estudiantes la decidirá la Comisión Académica del Máster en base al siguiente criterio:



- Las plazas disponibles serán asignadas aplicando por orden el siguiente criterio de prioridad:
  - o Egresados procedentes de titulaciones que habiliten para el ejercicio profesional de la Ingeniería Técnica Industrial (Orden CIN 351/2009) y del Grado en Tecnologías Industriales.
  - o Egresados procedentes de otras titulaciones de Ingeniería.
  - o Egresados procedentes de otras titulaciones.
- Dentro de cada uno de los puntos anteriores, las solicitudes se priorizarán atendiendo a la nota media obtenida en el expediente académico, correspondiendo, en su caso, a la Comisión Académica del Máster determinar los complementos de formación a superar y el itinerario formativo a seguir por los estudiantes en función del título de Grado acreditado para el acceso. La selección se hará en base a la documentación aportada por el/la solicitante, no existiendo pruebas o exámenes de admisión específicas. El/la candidato/a deberá probar documentalmente sus méritos, según los requisitos generales de la UCO. La admisión quedará sin efecto si los documentos no se aportasen en el plazo y forma requeridos, o si posteriormente se probase que estos documentos no eran ciertos.

Podrá solicitar la admisión condicionada, el estudiantado de las universidades españolas al que a la fecha de finalización del último plazo de preinscripción fijado por la Comisión de Distrito Único Universitario de Andalucía (Fase 3), sólo le reste por superar: la acreditación de la competencia lingüística en idioma extranjero requerida, el TFG y un máximo de 9 créditos ECTS para obtener el título de grado. Sólo se permitirá la admisión en aquellos títulos que, al final del proceso general de preinscripción, cuenten con plazas vacantes, a fin de garantizar la prioridad de matrícula de quienes dispongan del título oficial de grado. La matrícula se entenderá condicionada hasta la finalización de los estudios de grado, siendo definitiva cuando el estudiante acredite haber abonado los derechos de expedición del título de grado. En ningún caso se podrá obtener el título de máster con anterioridad al título de grado que permite el acceso al máster.

Se reservan, al menos, un 5 por ciento de las plazas ofertadas en el título para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa. Asimismo, los sistemas de información y los procedimientos de admisión tienen en cuenta al estudiantado con discapacidad o con necesidades específicas, que dispone de servicios de apoyo y asesoramiento adecuados (<https://www.uco.es/servicios/sad/>).

Debido a que este título incluye un **proyecto formativo dual o en alternancia**, está previsto proveer al estudiante, con carácter previo a su matriculación, de información precisa del itinerario en alternancia (ver apartado 4.4).

Más información sobre requisitos de acceso y sobre procedimientos y criterios de admisión puede consultarse en el Reglamento de Estudios de Másteres Universitarios:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/normativa#normativa-y-procedimientos-academicos>

### 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencia de Créditos

El Reconocimiento y Transferencia de Créditos se hará de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. En la Universidad de Córdoba, el procedimiento general está recogido en el Reglamento de los Estudios de Máster Universitario, y puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.uco.es/organizacion/secretariageneral/normativa#normativa-y-procedimientos-academicos>

La acreditación de la experiencia profesional y laboral podrá ser reconocida como créditos académicos para obtener un título de carácter oficial. Esta opción podrá darse cuando esa experiencia se muestre estrechamente relacionada con los conocimientos, competencias y habilidades propias del título universitario oficial. De igual modo, podrán ser reconocidos los créditos superados y cursados en estudios universitarios propios de las universidades o de otros estudios superiores oficiales.

El volumen de créditos reconocibles a partir de la experiencia profesional o laboral o aquellos procedentes de estudios universitarios no oficiales (propios o de formación permanente) no podrá superar, globalmente, el 15 %



del total de créditos que configuran el plan de estudios del título que se pretende obtener. Estos créditos reconocidos no contarán con calificación numérica y, por lo tanto, no podrán utilizarse en el momento de baremar el expediente del o la estudiante.

En el caso concreto del reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional, se establece lo siguiente:

- Los estudiantes que tengan una experiencia laboral igual o mayor a 20 meses a tiempo completo realizando trabajos en el ámbito de la ingeniería industrial podrán solicitar el reconocimiento por la asignatura de “Prácticas en Empresa” (10 ECTS). En la solicitud de reconocimiento, el estudiante deberá detallar y acreditar documentalmente las funciones realizadas en su puesto. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de la EPSC estudiará la documentación aportada y evaluará si las habilidades/conocimientos/competencias adquiridas por el estudiante durante la experiencia laboral y/o profesional aportada son similares a los previstos para la asignatura “Prácticas de Empresa”, de modo que el reconocimiento no afecte al perfil de egreso. Los estudiantes que opten por la mención dual no podrán reconocer los créditos a cursar en la entidad por actividades laborales o por prácticas académicas externas realizadas previamente.
- Los estudiantes que tengan una experiencia laboral y/o profesional, debidamente justificada, desarrollando actividades relacionadas con los resultados de aprendizaje correspondientes a una o varias asignaturas podrán solicitar su reconocimiento. Cada crédito reconocido corresponderá a un mínimo de 2 meses de desempeño a tiempo completo. Cualquier asignatura del plan de estudios podrá ser susceptible de reconocimiento, salvo el “Trabajo Fin de Máster”. Los estudiantes que opten por la mención dual no podrán reconocer los correspondientes a las asignaturas que se vayan a impartir en la entidad colaboradora. En la solicitud de reconocimiento, el estudiante deberá detallar y acreditar documentalmente las funciones realizadas en su puesto. La Comisión de Transferencia y Reconocimiento de la EPSC estudiará la documentación aportada y evaluará si las habilidades/conocimientos/competencias adquiridas por el estudiante durante la experiencia laboral y/o profesional aportada son similares a los previstos en la asignatura correspondiente, de modo que el reconocimiento no afecte al perfil de egreso.

### 3.3. Procedimiento para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida

La movilidad de estudiantes propios y de acogida, en el caso del Máster Universitario en Ingeniería Industrial, es gestionada por la Subdirección de Relaciones Exteriores y Movilidad de la EPSC. Esta Subdirección (o la que en el futuro la sustituya) es la encargada de gestionar las diversas relaciones del Centro con el exterior, así como de proyectar y promocionar este tipo de acciones en coordinación y con el apoyo de los distintos Órganos Universitarios, como puede ser la Oficina de Relaciones Internacionales (ORI) de la UCO (<http://www.uco.es/internacional/movilidad/es/>).

En el siguiente enlace de la página web de la EPSC: <https://www.uco.es/eps/es/programas-movilidad-informacion> se ofrece información de los distintos programas de movilidad para el estudiantado de Máster, para el profesorado o para estudiantes internacionales que visitan la UCO. Asimismo, los interesados en obtener información actualizada sobre convenios internacionales de movilidad, convocatorias de ayudas a la movilidad, etc., pueden suscribirse a una lista de correo creada a tal efecto en: <https://lists.uco.es/mailman/listinfo/info-movilidad-eps>. Esta información también se publica en las redes sociales de la EPSC:

- Telegram: [https://t.me/epsco\\_uco](https://t.me/epsco_uco)
- Facebook: <https://www.facebook.com/epsco.uco/>
- Twitter: [https://twitter.com/epsco\\_uco](https://twitter.com/epsco_uco)

Inicialmente, los destinos disponibles para el alumnado del Máster Universitario en Ingeniería Industrial son los recogidos en la Tabla 6.



Tabla 6. Posibles destinos ERAMUS para los estudiantes del Máster en Ingeniería Industrial de la UCO

Universidad	País	Plazas disponibles	Idioma exigido
FACHHOCHSCHULE LANDSHUT - HOCHSCHULE FÜR WIRTSCHAFT - SOZIAL	Alemania	2	Inglés - B2
UNIVERZA V LJUBLJANA	Eslovenia	3	Inglés - B1
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DELLA TUSCIA	Italia	2	Inglés - B1
POLITECHNIKA LUBELSKA	Polonia	2	Inglés - B1
GHEORGHE ASACHI TECHNICAL UNIVERSITY (TUIASI)	Rumanía	2	Inglés -B1